

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2024 CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS Y LAS TECNOLOGIAS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En Alicante, siendo las 10:00 horas del día 7 de marzo de 2024, en la Sala de Juntas de FEMPA, se reúnen los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria, los Servicios y las Tecnologías del Sector del Metal de la Provincia de Alicante años 2020-2023, designados a tal efecto, al objeto de proceder a la firma de las tablas salariales provisionales de 2024, de conformidad con lo previsto en el Convenio indicado.

POR U.G.T.

D. PEDRO SANTIAGO JURADO

POR CC.OO.

D. MIGUEL ÁNGEL CERDA GALVAÑ

POR FEMPA

DÑA. ROSA MARIA SANCHEZ MOYA
D. LUIS MASCARO CAPDEVILA

De conformidad con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo para la Industria, los Servicios y las Tecnologías del Sector del Metal de la Provincia de Alicante años 2020-2023, se procede en el presente acto a la firma de la tabla salarial provisional para el año 2024 en aplicación de lo establecido en los artículos 60 y 63 del citado Convenio.

Por una parte, según lo establecido en el artículo 60 ***“Para el año 2023 se pacta un incremento del 2% desde el 1 de enero de 2023.”***

A su vez, el artículo 63 establece la siguiente revisión salarial:

“Para el año 2023 se efectuará, si procede, una revisión de carácter técnico, con un tope máximo del 0,50%, no devengando atrasos y con efectos sólo respecto de las tablas salariales del año siguiente. Es decir, si el IPC real a 31 de diciembre de 2023 excediera el 2% pactado en el presente convenio como incremento para el año 2023, servirá dicho exceso con un tope máximo del 0,50% como base de cálculo para las tablas del año 2024, no devengando atrasos..”

Según el dato oficial publicado por el INE, el IPC real a 31 de diciembre de 2023, fue del 3,1%. Por tanto, en aplicación del artículo 63 procede realizar una revisión técnica sobre la tabla salarial de 2023 del 0,50%, con efectos única y exclusivamente sobre 2024 dando como resultado la tabla salarial provisional para 2024, más abajo relacionada, que se aprueba en el presente acto.

Se apodera a D^a Rosa María Sanchez Moya, Secretaria General de FEMPA, para la presentación del presente acuerdo, en nombre y representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria, los Servicios y las Tecnologías del Sector del Metal de la Provincia de Alicante, ante la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a los efectos de su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10,30 horas, del día de la fecha, todo lo que como Secretaria, CERTIFICO.


FEMPA CENTRO PARA EL FOMENTO
DE LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO
TECNOLOGICO DEL SECTOR METAL
R. I. Agua Amarga • C/ Benjofar 4-6
03008 Alicante (ALICANTE)
T. 965 150 300 • F. 965 161 000
www.fempa.es • fempa@fempa.org
CIF: G03043963


CCOO
Industria
Comarques del Sud


UGT
País Valencià
Comarques d'Alacant
FICA

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA LA INDUSTRIA DEL METAL AÑO 2024 EFECTOS A PARTIR DE 01/01/2024

GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES	SALARIO BASE 2024	P.C.I. 2024
GRUPO 1	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Ingenieros Arquitectos y Licen. Analistas de Sistemas (Títu. superior)	2.027,69	5,75
GRUPO 2	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	ATS Peritos, Ing.Téc y Apareja. Diplomados Universitarios Titulados Superiores de Entrada Graduados Sociales	1.881,92	5,75
GRUPO 3	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Jefe de Organización de 1ª Delineante proyectista y dibujante	1.528,66	6.01
	EMPLEADOS		
	Jefe de 1ª Administrativo	1.573,16	6.01
	OPERARIOS		
	Jefe de Taller Jefe de Laboratorio	1.633,25	6.01
GRUPO 4	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Jefe de Organización de 2ª Jefe de Sección Programador de ordenador	1.457,90	6.01
	EMPLEADOS		
	Jefe de 2ª Administrativo	1.456,64	6.01
	OPERARIOS		
	Encargado Maestro de Taller Contraamaestre	1.423,29	5,82
GRUPO 5	EMPLEADOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Oficial de 1ª Administrativo Técnico de Organización de 1ª Delineante de 1ª Analista de 1ª Práctico de Topografía Viajante Fotógrafo Archivador de biblioteca Conductor mecánico C1,C2,D,E Delineante de 2ª Técnico de Organización de 2ª Oficial de 2ª Administrativo	1.301,41	6,21
	OPERARIOS		
	Oficial de 1ª Oficial de 2ª	41,54	6,20
	GRUPO 6	EMPLEADOS	
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Conductor Auxiliar Administrativo Auxiliar de organización Conserje Analista de 2ª Listero Dependiente de economato Telefonista Auxiliar de oficina Auxiliar de laboratorio Pesador basculero Almacenero	1.207,44	6,18
	OPERARIOS		
	Oficial de 3ª Especialista Capataz, espe. y p.	39,67	6,04
GRUPO 7	EMPLEADOS		
Sin equiparación	Vigilante Portero Ordenanza	1.166,59	6,18
	OPERARIOS		
	Peón	38,61	5,96
GRUPO 8	OPERARIOS		
Sin equiparación	Formación 1º año Formación 2º y 3º año	75 % 80 %	75 % 80 %

CATEGORIAS QUE NO SE ASIMILAN AL RESTO DE GRUPOS PROFESIONALES

PERSONAL SUBALTERNO	S.B. AÑO 2024	P.C.I. 2024
ENFERMERO	1.186,59	6,18
VIGILANTE JURADO	1.173,98	6,18
LIMPIEZA A JORNADA COMPLETA	1.120,22	3,56
PERSONAL TECNICO	S.B. AÑO 2024	P.C.I. 2024
MAESTRO INDUSTRIAL	1.417,09	5,75
PERITOS, ING.TECN. APAREJA(1)	1.927,00	5,75
(1) Cuando no existen Ingenieros Superiores		

Estas categorías son suprimidas en el nuevo Sistema de Clasificación Profesional, por lo que los trabajadores contratados con dichas categorías mantendrán su actual salario, con las actualizaciones correspondientes hasta su jubilación o cese en el sector. (Laudo Arbitral 19 de diciembre de 2001).

IMPORTE DE LAS DIETAS 2023		
Desplazamientos superiores a 100 kms.		
Dieta Completa	45,38	Euros/día
Media Dieta	14,57	Euros/día
Desplazamientos Inferiores a 100 kms.		
Dieta completa	32,26	Euros/día
media dieta	11,70	Euros/día
Dietas para el tendido de líneas y electrificación de ferrocarriles		
Dieta completa	32,26	Euros/día
media dieta	11,70	Euros/día
Desplazamientos	0,38	Euros/Km.

